



Honorable Concejo Deliberante  
De Andacollo  
(Provincia de Neuquén)

Andacollo, 19 de diciembre del año 2025.

**-ORDENANZA N° 3549/25-**

**VISTO**

El Expediente N° 1742/25 del Honorable Concejo Deliberante  
La Nota N° 1333/25 del Departamento Ejecutivo Municipal;  
La Ordenanza N° 3114/23 Regulación de Carros Gastronómicos;  
El proyecto “Espacio Gastronómico y Comunitario Andacollo”, Y;

**CONSIDERANDO:**

Que, se genera el Expediente N° 1742/25 del honorable Concejo Deliberante del proyecto mencionado, la cual tiene por finalidad promover instancias de encuentro, diálogo e intercambio entre los vecinos, propiciando la convivencia ciudadana y el ordenamiento de los espacios públicos;

Que, el mismo generará nuevas oportunidades económicas para emprendedores gastronómicos, productores locales y actores culturales, contribuyendo al desarrollo social, turístico y económico de la comunidad;

Que, el área a desafectar posee una ubicación estratégica y su cierre no afectará la conectividad vehicular general del ejido urbano;

Que, la creación de un patio gastronómico contribuirá a la diversificación de la oferta turística y al fortalecimiento económico de emprendedores locales;

Que, mediante Nota N° 1333/25, el Departamento Ejecutivo Municipal solicita dar tratamiento a la desafectación y cierre permanente del tránsito vehicular en el tramo de la calle los miches comprendido entre calle La Primavera y calle Fortin Los Guañacos, con el fin de ejecutar el proyecto “Espacio Gastronómico y Comunitario Andacollo”;

Que, se ha considerado asignar al nuevo espacio la denominación “PASEO DE LA GASTRONOMIA”, en virtud de que dicho nombre refleja con claridad el destino y la esencia del proyecto, consolidándolo como un ámbito destinado al desarrollo gastronómico y al fortalecimiento de la identidad local;

Que, es atribución de este Honorable Concejo Deliberante, dictar la norma legal correspondiente conforme las atribuciones conferidas por los artículos 15º, 101º, 129º inc. a) y concordantes de la Ley Provincial N° 53;

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º: DESAFECTESE** del uso público municipal el tramo de la Calle Los Miches, comprendido entre Calle La Primavera y Calle Fortin Los Guañacos, según croquis adjunto que como ANEXO se acompaña, destinándose dicho sector exclusivamente al desarrollo del Espacio Gastronómico y Comunitario Andacollo.

**ARTÍCULO 2º: DISPONGASE** el cierre permanente del tránsito vehicular en el tramo mencionado en el Artículo 1º, facultándose al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar las obras de infraestructura, señalización y adecuación necesarias.

**ARTÍCULO 3º: ESTABLÉCESE** que el sector resultante de la desafectación se denominará “Paseo de la Gastronomía”.

**ARTÍCULO 4º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese, cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1279.

Albornoz Hugo Alberto  
Dpto. Parlamentario  
Honorable Concejo Deliberante  
Andacollo



Muñoz Marianne  
PRIMERA  
Honorable Concejo Deliberante  
ANDACOLLO



Honorable Concejo Deliberante  
de Andacollo  
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 19 de diciembre del año 2025.

**ORDENANZA N° 3549/25**  
**-ANEXO UNICO-**

